



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520220029000.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LILIANA DEL CARMEN MONTES RODRIGUEZ C.C. No. 32.735.765

DEMANDADO: ELEAZAR PERNETT ATENCIA C.C. No. 1.005.640.822.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. YESENIA PATRICIA MOLINA GUZMAN; informándole que renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MARZO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Dra. YESENIA PATRICIA MOLINA GUZMAN, el 25 de ENERO de 2023, donde manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, y simultáneamente, allega copia de la comunicación enviada a la parte demandante LILIANA DEL CARMEN MONTES RODRIGUEZ, informando tal situación, lo cual es procedente, teniendo en cuenta lo siguiente:

“Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso:

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - Barranquilla;**

RESUELVE:

1°- Aceptar la renuncia del poder presentada por la abogada, YESENIA PATRICIA MOLINA GUZMAN identificada con C.C. No.1.042.425.163 y T.P. No. 387.653 del C.S.J, de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 02 de Marzo de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 31
El Secretario
RODRIGO MENDOZA MORE